

la publicación del presente anuncio. Los socios que no ejerciten este derecho dentro del plazo indicado se entenderá que renuncian a su derecho de asunción preferente. La asunción de 6.000 de estas nuevas participaciones, podrá efectuarse por la mercantil «Inversiones en Máquinas de Distribución de Levante, Sociedad Limitada», ejercitando parte de su derecho de asunción preferente, y desembolso mediante la compensación de parte de su crédito, lo que deberá realizarse mediante comunicación, dentro del plazo previsto, dirigida al Administrador al domicilio social, en la que conste el consentimiento del socio aportante a la asunción de dichas participaciones aportando el crédito que posee contra la Sociedad y solicitando se proceda a la compensación del pago de las participaciones con parte del crédito existente a su favor. Las restantes 7.127 participaciones podrán ser asumidas y desembolsadas por los socios, con aportación dineraria en metálico mediante ingreso íntegro del nominal más la prima correspondiente en la cuenta número 0075-1359-39-0600053055, del Banco Popular Español, oficina del polígono PISA, de Mairena del Aljarafe, o a través de ingreso en cualquier otra cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad. Una vez realizado el ingreso, el socio deberá remitir copia del justificante de dicho ingreso al domicilio social de la entidad dentro del plazo previsto.

Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho preferente serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que lo hubieren ejercitado dentro del citado plazo, para su asunción y desembolso durante un nuevo plazo de 15 días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente; si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad, es decir, en proporción a las asumidas en el ejercicio del referido derecho preferente. Durante los 15 días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la Sociedad.

Mairena del Aljarafe (Sevilla), 31 de mayo de 2004.—El Administrador Único, José Luis Planell Alemany, en representación de 23 MIN, S.L.—35.711.

MARCESA SERVICIOS, S. A. **Unipersonal**

(Sociedad escindida parcialmente)

MARCELINO SÁNCHEZ, S. A. **(Beneficiaria de la escisión parcial)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica que en las Juntas Generales de Accionistas de carácter Universal de las sociedades Marcesa Servicios, S.A. Unipersonal, y Marcelino Sánchez, S.A., se acordó por unanimidad la escisión parcial de la primera en beneficio de la segunda y se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los Balances que resultan de dichos acuerdos. Asimismo se informa a los acreedores de su derecho a oponerse a este acuerdo en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de dicha Ley de Sociedad Anónima.

Badajoz, 5 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Marcesa Servicios, S.A. Unipersonal, Marcelino Sánchez Collado y el Secretario del Consejo de Administración de Marcelino Sánchez S.A., M.ª Moira Sánchez Bermejo.—35.372.
2.ª 14-7-2004

MATRICERÍA NÚÑEZ, S. L.

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 131, de fecha 8 de julio

de 2004, página 19415, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el título como en el texto, donde dice: «Matricerías NÚÑEZ, S. L.», debe decir: «Matricería NÚÑEZ, S. L.»—35.381 CO.

MOTEL ESTACIÓN MALGRAT, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta General Ordinaria de Accionistas de «Motel Estación Malgrat, Sociedad Anónima (En liquidación)» celebrada el día 29 de junio de 2004, con todos los requisitos legales y estatutarios necesarios para la validez de la misma, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Disolver la Sociedad «Motel Estación Malgrat, Sociedad Anónima (En liquidación)», conforme a lo establecido en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la cual, durante el tiempo que dure la disolución, añadirá a su denominación social la frase «En liquidación».

Declarar abierto, a partir de esta misma fecha, el período de liquidación, de conformidad con el artículo 266 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2004.—Asunción Miravete de Marco, Liquidadora Solidaria.—36.263.

MRM COMMONSENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el 30 de junio de 2004, ha acordado la disolución y puesta en liquidación de la sociedad.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El liquidador único, Ignacio Echenagusia Lecue.—35.914.

NEXO MOBILIARIO, S. A.

La Junta General de la sociedad celebrada en fecha 21 de junio de 2004, ha tomado, entre otros, el acuerdo de transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, y la consecuente modificación de los Estatutos Sociales, en especial, en cuanto al régimen de transmisión de las participaciones, sistema de administración y duración del cargo.

Badalona, 21 de junio de 2004.—La administradora única, Belén Barrieras Allue.—35.090.
y 3.ª 14-7-2004

NIRVAUTO, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada, con el carácter de Universal, el día 30 de junio de 2004, acordó por unanimidad reducir el capital social en el importe de 297.800,00 euros, con la única finalidad de amortizar 5.956 acciones en autocartera. Como consecuencia del anterior acuerdo se modifica el artículo 7.º de los Estatutos sociales. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo mencionado.

Valencia, 12 de julio de 2004.—El Secretario Consejero, Antonio Manuel Calvente Álvarez.—36.265.

PATRIMONIO BURSÁTIL, SICAV, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2004 en segunda convocatoria acordó, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social de la sociedad en la cuantía de 5.988.216 euros, mediante el procedimiento de reducción del nominal de sus acciones de 10 euros a 3,5 euros por acción. Esta reducción afecta por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal sin que en ningún caso proceda devolución de cantidad alguna a los accionistas. Al objeto de que el capital inicial no quede por debajo del capital mínimo legal para este tipo de acciones, se acuerda por unanimidad fijar su capital inicial en 2.500.001 euros, representado por 714.286 acciones y su capital estatutario máximo en 25.000.010 euros, representado por 7.142.860 acciones. Como consecuencia de todo ello se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Alvaro Urien Luzón.—35.944.

PEDRO DUQUE CANARIAS, S. A. **(Sociedad que se escinde parcialmente)**

PEDRO DUQUE CANARIAS INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios de Pedro Duque Canarias, S. A. y de Pedro Duque Canarias Inmobiliaria, S. L., respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2004, acordaron la escisión parcial de Pedro Duque Canarias, S. A. mediante segregación de la rama de actividad inmobiliaria y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad ya constituida, Pedro Duque Canarias Inmobiliaria, S. L.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de escisión redactado por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 29 de junio de 2004.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

La Laguna, 8 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida: Pedro Duque García.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria de la escisión: Pedro Duque García.—35.710.
2.ª 14-7-2004

POOL TORRELLA, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad parcialmente escindida)**

PLAY GRUP TORRELLA, SOCIEDAD LIMITADA **(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Pool Torrella, Sociedad Limitada», cele-